DECRETO N°: 08565/2025
OLMUÉ, 03 de noviembre de 2025

V I S T O S :

1 . Que mediante Escritura Pública suscrita con fecha 18 de Agosto de 2025, ante el Notario Público de la comuna de Olmué, don Juan Pablo Espinosa Schiappacasse, bajo Repertorio Nº699 del mismo año, se protocolizaron las Bases Oficiales de la competencia Folclórica Quincuagésimo quinto Festival del Huaso de Olmué.

2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6377/2025, de fecha 19 de Agosto de 2025, se autorizaron y aprobaron las bases oficiales de la competencia folclórica del Quincuagésimo quinto Festival del Huaso de Olmué, individualizadas en el Visto precedente

3 . El correo electrónico de fecha 03 de Noviembre de 2025, remitido por Don Joan Higuera Salvo, Productor General, Televisión Nacional de Chile, por medio del cual, informa el cambio de fechas de la competencia folclórica Quincuagésimo quinto Festival del Huaso de Olmué, según el siguiente detalle:

- 14 de Noviembre de 2025: Fin recepción de canciones
- 28 de Noviembre de 2025: Selección de canciones
- 05 de Diciembre de 2025: Fecha tope para presentación de reclamos respecto a canciones no seleccionadas
- 12 de Diciembre de 2025: Difusión de temas elegidos

-

3 . Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Nº 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos, que señala *"Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública". -*

4 . Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos, que señala "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo". -*

5 . Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; en general, toda otra norma que resulte pertinente:

D E C R E T O:

I . **MODIFIQUESE,** el Decreto Alcaldicio Nº6377/2025, de fecha 19 de Agosto de 2025, se autorizaron y aprobaron las bases oficiales de la competencia folclórica del Quincuagésimo quinto Festival del Huaso de Olmué, individualizadas en el Visto 1) del presente acto administrativo, en el siguiente sentido:

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada según lo indica la Ley Nº 19.799,
su validez puede ser consultada en www.olmue.cl, Cód.: 250201401632, CSV: f67eaffb

- 14 de Noviembre de 2025: Fin recepción de canciones
- 28 de Noviembre de 2025: Selección de canciones
- 05 de Diciembre de 2025: Fecha tope para presentación de reclamos respecto a canciones no seleccionadas
- 12 de Diciembre de 2025: Difusión de temas elegidos

II. ESTABLÉCESE que en todo lo no modificado, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Nº6377/2025, de fecha 19 de Agosto de 2025

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -

GIOVANNA RODRIGUEZ URETA
Directora de Control

MARÍA ANGÉLICA NARBONA VALENCIA
Alcaldesa (s)

PABLO PEDERNERA FUENZALIDA
Secretario Municipal (s)

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada según lo indica la Ley Nº 19.799,
su validez puede ser consultada en www.olmue.cl, Cód.: 250201401632, CSV: f67eaffb

Anexos:

Cód. Registro	Nombre	Archivo
202501020016963	D.A. 6377-2025.pdf	Ver
202501020016963	Fwd Nuevas fechas Competencia Folclorica.pdf	Ver
202501020016963	ESCRITURA PUBLICA.pdf	Ver

Distribución:

- ALCALDÍA
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- UNIDAD JURÍDICA
- TRANSPARENCIA
- RRPP.

PPF

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada según lo indica la Ley Nº 19.799,
su validez puede ser consultada en www.olmue.cl, Cód.: 250201401632, CSV: f67eaffb